



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 30 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

15/04/2026

Remedios de Escalada

Incremento salarial Personal No Docente

VISTO, el EXP-671-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior 2026, el EXP-1141-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, la Resolución N°168/2026-APN-SE#MCH de fecha 18 de marzo de 2026 y el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal No Docente de las Universidades Nacionales de fecha 13 de marzo del corriente año, la RR-27-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Instructivo para la liquidación de los salarios del Personal No Docente de las Universidades Nacionales de fecha 13 de marzo del corriente año, se han informado los nuevos valores básicos de cada categoría del escalafón No Docente, con vigencia a partir del 1º de enero, 1º de febrero y 1º de marzo de 2026;

Que, de acuerdo a la Resolución N°168/2026-APN-SE#MCH de fecha 18 de marzo de 2026 se establece un aumento de los salarios básicos para el personal No Docente del dos con 50/100 por ciento (2,5%) para el mes de enero de 2026, siendo el período de referencia diciembre de 2025, del dos con 20/100 por ciento (2,2%) para el mes de febrero del corriente año, siendo el periodo de referencia enero de 2026 y del dos por ciento (2%) para el mes de marzo del corriente año, siendo el periodo de referencia febrero de 2026;

Que, en su 2ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Anexo I de la RR-27-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa en relación a los aumentos del Personal No Docente correspondientes al mes de enero de 2026.

ARTICULO 2º: Otorgar al Personal No Docente un incremento salarial para el mes de enero de 2026 del dos con 50/100 por ciento (2,5%) sobre los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, siendo el período de referencia diciembre de 2025, del dos con 20/100 por ciento (2,2%) para el mes de febrero del corriente año, siendo el periodo de referencia enero de 2026 y del dos por ciento (2%) para el mes de marzo del corriente año, siendo el periodo de referencia febrero de 2026.

ARTICULO 3º: Aprobar la grilla salarial de los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, según el detalle de los montos y períodos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

AUMENTOS SALARIOS BASICOS

PERSONAL NODOCENTE

| CATEGORIAS | BASICOS DESDE 01/01/2026 | BASICOS DESDE 01/02/2026 | BASICOS DESDE 01/03/2026 |
|-------------------|---|---|---|
| 1 | 1.925.398,35 | 1.967.757,12 | 2.007.112,27 |
| 2 | 1.604.501,22 | 1.639.800,25 | 1.672.596,26 |
| 3 | 1.334.962,32 | 1.364.331,50 | 1.391.618,13 |
| 4 | 1.110.331,08 | 1.134.758,37 | 1.157.453,54 |
| 5 | 924.194,03 | 944.526,30 | 963.416,83 |
| 6 | 770.151,30 | 787.094,63 | 802.836,53 |
| 7 | 641.799,54 | 655.919,13 | 669.037,52 |

Hoja de firmas